

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 26 DE ENERO DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nieves Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. M^a del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaría Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

El Sr. Presidente abre la sesión con la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=0>

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE, EXTRAORDINARIA DE 14 DE DICIEMBRE Y ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones, ordinaria de 24 de noviembre, extraordinaria de 14 de diciembre y ordinaria de 21 de diciembre de 2016, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- APROBACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.

La Comisión Especial de Investigación, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo referido a la APROBACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN: PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y DE FORMACIÓN UNA BOLSA DE TRABAJO PARA UNA PLAZA DE OFICIAL LETRADO; DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE VISOGSA Y GENERALES, cuyo texto se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CREADA POR ACUERDO DEL PLENO CELEBRADO EL 31 DE MAYO DE 2016

Por todo ello y analizada la documentación y las comparecencias en el procedimiento selectivo y formación de una bolsa de empleo de Oficial Letrado, así como la plaza de Técnico Superior de gestión Presupuestaria; podemos concluir con el siguiente DICTAMEN:

Que es difícil probar de una forma rotunda que haya habido trato de favor a personas concretas en ambos procesos selectivos. PERO NO OBSTANTE y ante las dudas razonables que se han planteado a lo largo de las comparecencias, con relación a la forma de configurar los tribunales de oposición con funcionarios de la casa, a la forma de elaborar y concretar las preguntas para los exámenes por escrito, a la forma de acceder a cursos de formación en centros dependientes de la

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

Diputación Provincial de Granada para incorporarlos a los currículum personales, así como la forma de elaborar la entrevista personal a los candidatos y la forma de puntuar, casi siempre por unanimidad de los miembros de los tribunales, nos llevan a realizar dentro de este DICTAMEN las siguientes

PROPUESTAS:

- 1º Que en la actualidad la plaza de gestión presupuestaria está ocupada de una forma interina. Debe salir a OPOSICIÓN LIBRE en la oferta de empleo público.
- 2º En cuanto a la bolsa de Oficial Letrado, como no se ha perjudicado a nadie, sugerimos al equipo de gobierno de la institución que estudie la posibilidad de suspensión de la misma, y si hay necesidades con este perfil profesional, que se abra una bolsa interna en la Diputación Provincial, ofreciéndose en primer lugar a los funcionarios de la casa que reúnan los requisitos; como ya existen ejemplos en la propia institución.
- 3º Modificar urgentemente el Reglamento de Selección Temporal de Personal y Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Granada tras ocho años de funcionamiento.
- 4º Que en general y tal y como se actúa en el Estado, solo se convoquen para el futuro y dentro de la oferta de empleo público de esta Institución, según sus necesidades; SOLO SE CONVOQUEN OPOSICIONES LIBRES Y PROMOCIONES INTERNAS.
- 5º Para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades en esta institución que se redacten nuevas bases de acceso a la función pública, donde el temario, los temas extraídos al azar y su exposición oral y pública, sean la base de la convocatoria, donde no quepa la posibilidad de interpretación de sus bases y procedimientos de acceso al empleo y oferta.
- 6º Que la configuración de los Tribunales de Oposiciones sea ABIERTA, es decir, que lo compongan miembros, según perfil de la plaza, funcionarios de otras administraciones públicas como Universidad, Junta de Andalucía, etc, siempre que cumplan los requisitos del art. 60 del TREBEP. Mandando las administraciones, según los perfiles profesionales de la plaza, varias propuestas de nombramiento para que la propia Diputación Provincial elija o sortee definitivamente los miembros del tribunal.
- 7º Se verificará con especial rigor, las causas de abstención (y en su caso recusación) de los miembros de los órganos de selección.
- 8º Regular el procedimiento a seguir en cada selección estableciendo criterios de evaluación previos al inicio de las pruebas, que los ejercicios sean públicos y que las calificaciones sean argumentadas.
- 9º Modificar el reglamento en su punto 4.1 del Anexo I, de forma que se desarrolle la excepcionalidad de la urgencia o se regulen los casos para evitar la arbitrariedad en su aplicación.
- 10º Asignar nota de evaluación clara y justificada de las intervenciones de todos y cada uno de los participantes.
- 11º Sería conveniente la redacción de un "Manual de instrucciones de buenas prácticas de los tribunales de selección", para garantizar que se unifique el criterio para todos los tribunales.

DICTAMEN SOBRE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA VISOGSA.

A la vista del Acta de la sesión y considerando lo manifestado en la misma, formulamos las siguientes **PROPUESTAS:**

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

1º Corresponderá al Consejo de Administración de Visogsa la aprobación de las nuevas Bases de Selección del personal; así como la declaración de la causa de urgencia que motivan las selecciones de personal.

2º Aplicar los principios rectores de acceso al empleo público (publicidad, igualdad, transparencia, mérito y capacidad) contenidos en el TREBEP, a los procesos de selección de la Empresa Pública Visogsa, valorando en su caso la necesidad de modificar los Estatutos.

3º Prohibir la pertenencia a los órganos de selección, de consejeros de la empresa pública, nombrados por los grupos políticos provinciales, y ello en aras de garantizar la mayor imparcialidad en el desarrollo de los procesos selectivos.

4º Determinar las necesidades de personal de la empresa, en el Consejo de Administración en tanto que es el máximo órgano de dirección y ello con carácter previo al inicio de los procesos de selección.

5º Respetar en materia selectiva, las determinaciones normativas de las leyes de Presupuestos Generales del Estado, especialmente a lo atinente a la reposición de efectivos y cumplimiento de los límites presupuestarios en materia de crecimiento salarial del sector público."

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=03>

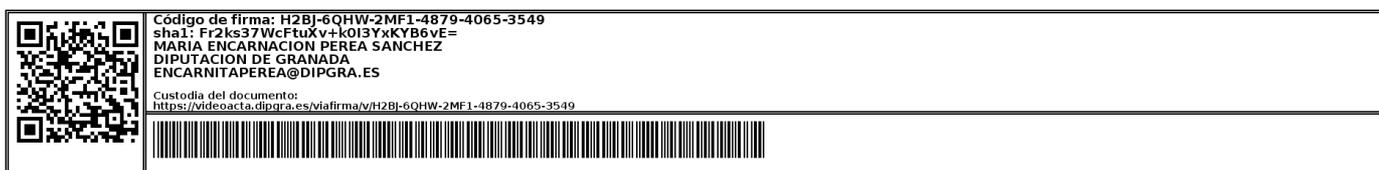
Tras la deliberación, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar referidas las Propuestas contenidas en el Dictamen de la Comisión de Investigación.**

3º.- EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DEL KIOSCO Nº 14 DE LA PLAZA BIB-RAMBLA DE GRANADA.

D. MANUEL GREGORIO GÓMEZ VIDAL, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2014, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

"El Ayuntamiento de Granada remite a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática Acuerdo núm 838 de la Junta de Gobierno Local por el que se dispone *ceder a la Diputación de Granada, con carácter temporal y gratuito, el uso del kiosco núm 14 de la Plaza Bibrambla, inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos, en el Epígrafe primero: inmuebles con el núm 9.0.0000412.*

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, Memoria Histórica y Democrática donde dice:



"Habiendo recibido comunicación del Ayuntamiento de Granada sobre el acuerdo de fecha 22 de julio de 2016 adoptado en Junta de Gobierno Local para aprobar la cesión temporal de uso del kiosco número 14 de Plaza Bibrambla a la Diputación de Granada, con destino a la realización de las actividades promovidas por el Centro José Guerrero dentro del programa denominado Proyecto Kiosco, propongo aceptar dicha cesión por ser provechosa para esta área.

Visto el informe del Director del Centro José Guerrero de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática donde dice:

Que el Centro José Guerrero tiene crédito suficiente en el subprograma 212.33312 del presupuesto de gastos de esta corporación para asumir los costes de mantenimiento (agua, luz y limpieza) del kiosco nº 14 de Bib-Rambla derivados de su cesión por parte del Ayuntamiento para la realización del Proyecto Kiosco.

Visto el informe de la Servicio de Gestión Patrimonial de fecha 13 de diciembre de 2016.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, art 11 de la LBEL y arts 22 y 95 del RBELA se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la cesión temporal y gratuita del kiosco nº 14 del Ayuntamiento de Granada por tres años (hasta finales del año 2018) transcurridos los cuales el kiosco revertirá al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios.

SEGUNDO.- El Kiosco se destinará a las actividades relacionadas con el Proyecto Kiosco que desarrolla el Museo Centro José Guerrero en apoyo a la creación emergente granadina y el fomento del arte público y se respetarán las siguientes condiciones que se indican en el punto cuarto del Acuerdo número 838 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada:

La Diputación está obligada a la conservación diligente del bien cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar los usuarios, por acción u omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, las reparaciones necesarias. Asimismo:

-La Diputación se hará cargo del abono de los suministros y servicios necesarios para su actividad, como agua, electricidad, limpieza, mantenimiento y demás que sean precisos, siendo de su cuenta la contratación de tales prestaciones.

-La Diputación no podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento, sin perjuicio de los permisos y licencias que sean exigibles conforme a la normativa urbanística y sectorial.

-Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización

-La Diputación será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en el espacio cedido causados por sus miembros y usuarios, por acción u omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero del Ayuntamiento.

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

TERCERO.- Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de enero de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

4º.- EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE D. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ DONAIRE.

D. José Manuel Vázquez Donaire DNI 74633638 H, funcionario de carrera de la Diputación adscrito a la Delegación de Bienestar Social, presentó el 2 de noviembre de 2016 solicitud de autorización de compatibilidad para actividad pública en la Junta de Andalucía como evaluador del procedimiento de competencias profesionales.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Emitido informe por la asesoría técnica de función pública, de fecha 10 de enero de 2017 que concluye la no procedencia de efectuar la autorización solicitada por tratarse de una actividad excluida del régimen de incompatibilidades.

De acuerdo con lo previsto el Art. 19 d) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone:

Dar conocimiento al Pleno de la Diputación de las funciones que como habilitado por la Junta de Andalucía ejercerá D. José Manuel Vázquez Donaire DNI 74633638 H de evaluador de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en el procedimiento convocado por resolución de 30 de septiembre de 2016, en el caso de ser seleccionado; y sin comprometer la dedicación del solicitante a su puesto de trabajo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de enero de 2017.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

5º.- EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. MARÍA FRANCISCA FERNÁNDEZ MANTAS.

Dña. Mª Francisca Fernández Mantas, con DNI nº 52520841 S, funcionaria de carrera de la Diputación adscrita a la Delegación de Bienestar Social, presentó el 2 de noviembre de 2016 solicitud de autorización de compatibilidad para actividad pública en la Junta de Andalucía como evaluadora del procedimiento de competencias profesionales.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Emitido informe por la asesoría técnica de función pública, de fecha 10 de enero de 2017 que concluye la no procedencia de efectuar la autorización solicitada por tratarse de una actividad excluida del régimen de incompatibilidades.

De acuerdo con lo previsto el Art. 19 d) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone:

Dar conocimiento al Pleno de la Diputación de las funciones que como habilitada por la Junta de Andalucía ejercerá D.ª Mª Francisca Fernández Mantas, con DNI 52520841 S de evaluadora de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en el procedimiento convocado por resolución de 30 de septiembre de 2016, en el caso de ser seleccionada; y sin comprometer la dedicación de la solicitante a su puesto de trabajo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de enero de 2017.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

6º.- EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE D. JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ REYES.

D. José Francisco Jiménez Reyes, DNI 44047623 R, funcionario de carrera de la Diputación adscrito a la Delegación de Bienestar Social, presentó el 2 de noviembre de 2016 solicitud de autorización de compatibilidad para actividad pública en la Junta de Andalucía como evaluador del procedimiento de competencias profesionales.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

Emitido informe por la asesoría técnica de función pública, de fecha 10 de enero de 2017 que concluye la no procedencia de efectuar la autorización solicitada por tratarse de una actividad excluida del régimen de incompatibilidades.

De acuerdo con lo previsto el Art. 19 d) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone:

Dar conocimiento al Pleno de la Diputación de las funciones que como habilitado por la Junta de Andalucía ejercerá D. José Manuel Vázquez Donaire DNI 74633638 H de evaluador de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en el procedimiento convocado por resolución de 30 de septiembre de 2016, en el caso de ser seleccionado; y sin comprometer la dedicación del solicitante a su puesto de trabajo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de enero de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=06>

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

7º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PPOYS-2016-2017, ASUMIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y ELAS.

El Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2016-2017 (en adelante PPOYS) fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016 y notificada individualizadamente a cada Municipio y ELA incluidos en el Plan.

Tanto en dicha publicación como en dichas notificaciones individualizadas se indicaba a las Entidades Locales que habían solicitado la redacción de los proyectos de las obras incluidas en el PPOYS que el plazo para la presentación de los proyectos en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación era de tres meses desde la citada publicación que, como se efectuó en el BOP de 2 de noviembre de 2016, finaliza el próximo 2 de febrero. Así mismo se advertía que en caso de incumplimiento de dicho plazo la redacción del proyecto y la contratación de la obra serían asumidos por la Diputación conforme al artículo 13 del Reglamento Regulator del

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

PPOYS (en adelante Reglamento), que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento de Villa de Otura, uno de los que han asumido la redacción del proyecto, ha solicitado mediante oficio que tuvo entrada en el registro general de la Diputación el pasado 22 de diciembre, la ampliación del plazo para la presentación del proyecto fundamentado en la acumulación de tareas de su Oficina Técnica Municipal.

Aunque hasta la fecha sólo ha llegado esta solicitud de ampliación del plazo, la mayoría de las Entidades Locales responsables de la redacción de los proyectos no han presentado aún los mismos pese a que ya falta poco más de dos semanas para que finalice. En concreto de las 34 Entidades que asumieron la redacción (inicialmente fueron 37 pero tres de ellas han solicitado el ajuste del plan para que sea Diputación quien redacte los proyectos), sólo 5 los han entregado hasta la fecha. Esta falta tan extendida del cumplimiento del compromiso de entrega en plazo de los proyectos unido a lo novedoso de dicha exigencia que se incorporó al nuevo Reglamento del PPOYS aprobado el año pasado, hacen aconsejable no sólo plantear la posibilidad de la ampliación del plazo para el Ayuntamiento de Villa de Otura sino también extenderla de oficio al resto de entidades afectadas.

Vistos el artículo 13.3 del Reglamento citado y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios de esta Delegación de 12 de enero de 2017 y la Propuesta del Director General de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, de 13 de enero de 2017.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno la siguiente Propuesta, que ha sido intervenida de conformidad por el Interventor:

PRIMERO.- Ampliar el plazo para presentar los proyectos de las obras contenidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2016-2017 ante la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación por las Entidades locales que han asumido tal responsabilidad hasta el 20 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a todas las Entidades locales interesadas la citada ampliación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de enero de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=08>

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

Debatido el asunto, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

8º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE VARIOS MUNICIPIOS.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto que varios Ayuntamientos de la provincia han aprobado mediante acuerdo de pleno realizar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y han remitido el correspondiente certificado del acuerdo de pleno.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2016 han entrado en vigor las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (ésta no íntegramente) y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe jurídico de 10 de enero de 2017 de la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías, que ha sido conformado por la Secretaria General en funciones al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta, conforme al art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b del R.O.F.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 10 de enero de 2017, que ha sido intervenida de conformidad por el Interventor para cumplimentar así mismo la exigencia del art. 173.1.b del R.O.F.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de enero de 2017 y de conformidad con el mismo, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta (art. 47.2 LBRL), ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los siguientes Municipios: BUSQUISTAR, CUEVAS DEL CAMPO, DÚRCAL, GORAFE, HUÉSCAR, LECRÍN, ORCE y VILLANUEVA DE LAS TORRES.

Segundo.- *Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para suscribir los Convenios Administrativos en que se formalicen estas encomiendas.*

Tercero.- *Notificar a la FNMT-RCM la aceptación de estas encomiendas de tramitación de Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "REGULARIZACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLA UN NEGOCIO DE HOSTELERÍA".

Dña. María del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"La Diputación Provincial de Granada aprobó en el año 2013 la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada (TTRS en adelante), encomendando al Servicio Provincial Tributario las facultades de Gestión, Recaudación, Liquidación e Inspección de la Tasa.

La Ordenanza Fiscal de la TTRS establecía en su art. 7 la fijación de la Cuota Tributaria diferenciando el uso del mismo, entre otros, el uso Residencial y el uso de Ocio Hostelería.

El Servicio Provincial Tributario procedió a inspeccionar y liquidar recibos de TTRS con el carácter de "Ocio-Hostelería" a viviendas, de uso "Vivienda-Residencial", viviendas que tienen destinados una superficie concreta a la explotación de bares, en la mayoría de los casos de carácter familiar. Estas liquidaciones-recibos son desproporcionados: se liquida la totalidad del recibo (valor catastral-metros de superficie de la totalidad del inmueble, incluso la planta destinada a garaje, trastero o almacén familiar) al uso de Ocio-Hostelería, sin diferenciar que solo una parte del inmueble tiene ese destino, siendo el resto de la vivienda residencia de su propietario, que además son mayoritariamente familias modestas.

Esta situación da lugar a la vulneración de los principios constitucionales y que deben presidir la actuación tributaria. Si ya la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía entendió que la regulación de la TTRS era contraria a derecho

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

por seguir como criterio para distribuir entre los usuarios el coste del servicio, de manera determinante, el valor catastral de los inmuebles urbanos.

Eso es así, según establece el tribunal, porque el padrón elegido para la identificación de los sujetos pasivos de la tasa (el padrón de bienes inmuebles) no determina con precisión quiénes son los potenciales usuarios del servicio que se presta, "sino tan sólo el número de titulares de dichos bienes" que, "dicho sea de paso, no son los únicos generadores de residuos". Además, consideran que con el sistema establecido se discrimina entre el habitante en solitario de un inmueble respecto de aquellos otros usuarios del servicio (dos o más) que conviven bajo un mismo techo.

A ello se suma que el valor catastral de los inmuebles "no es el factor determinante" del coste del servicio que se presta, que, en opinión de los jueces, ha de venir dado por el volumen de residuos producidos. En ese sentido, se podían haber fijado otros factores posibles para la distribución del coste, como el padrón de habitantes, el consumo de agua para uso doméstico o industrial, o el uso de los inmuebles en proporción a su potencial producción de residuos.

Hay que recordar que la tasa tiene por objeto recaudar las cantidades necesarias para sufragar el concreto servicio que se presta, y que su regulación debe respetar, como el resto de las normas tributarias, entre otros, los principios de progresividad y capacidad económica, no confiscatoriedad. En el caso que nos ocupa se hace una interpretación aún más injusta por la ficción de que si un inmueble tiene una parte, por mínima que sea dedicada a su uso como local de negocio, toda la superficie y en todas sus plantas, se dedican a la misma actividad, al margen de cuál sea su destino concreto, las instalaciones obren en el inmueble o el número de ocupantes que vivan en él, estos negocios son en muchas ocasiones recursos de mera subsistencia y suelen tener una actividad económica muy precaria.

Se percibe un alejamiento total de los principios que deben imperar en la recaudación y un interés recaudatorio en el que prima la facilidad para recaudar a costa de la justicia material y al margen de la capacidad económica de los administrados. (Esto se observa igualmente en el establecimiento de beneficios fiscales al margen de dicha capacidad económica)

Hay una ausencia total de justicia en el hecho de que un inmueble, pongamos como ejemplo, de 80 metros por planta dividido en bajo y dos plantas, con un local de 40 metros que ocupe parte del bajo, dedicado a una actividad económica atendida por el titular y con un solo vecino pague una TTRS como local de negocio por todo el inmueble, con una cuota resultante superior a la de un restaurante con cocina con una superficie de 150 metros y varios empleados.

Muchos de los afectados por ese desatino se han personado en el Servicio Provincial Tributario y la respuesta obtenida era que debían hacer escritura de división horizontal. Tenemos conocimiento de que por parte de contribuyentes y responsables de las distintas oficinas y departamento que gestiona la TTRS del SPT propusieron a la dirección del organismo la solución del citado error: liquidar dos recibos, uno por la superficie del inmueble destinada a vivienda y

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

otro por la superficie destinada al bar. Sin embargo esta alternativa menos costosa para los afectados que hacer escritura de división horizontal, práctica y eficaz, sencillamente no fue atendida.

Este Grupo, entiende que no se ha actuado con la debida eficacia, consideración y equidad a la hora de liquidar y rectificar, como decimos, un desatino, un error manifiesto y una desproporción en los recibos liquidados. En muchos casos ha supuesto además que los contribuyentes al no pagar los recibos emitidos esperando y confiando que se solventaría el error, han sufrido el embargo de sus cuentas corrientes y el pago de recargos, costas e intereses de demora.

Igualmente dejamos constancia de que este Grupo Provincial de IULV-CA, junto con el grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de La Malahá y el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Peligros, presentaron alegaciones a la TTRS, alegaciones inicialmente desestimadas, si bien el TSJA resolvió anular la TTRS al entender que la Diputación Provincial no es competente para gestionarla, sino que son los Ayuntamientos los que tienen esa competencia.

Por todo lo expuesto, el GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Que se anulen todas las liquidaciones emitidas, cobradas o no, de inmuebles de uso residencial que sólo tienen destinada una superficie concreta a bares o restauración (uso Ocio-Hostelería).

SEGUNDO: Que los servicios jurídicos determinen si la Diputación Provincial de Granada por medio del Servicio Provincial Tributario puede exigir el pago de los recibos de la TTRS, tasa que ha sido anulada por el TSJA.

TERCERO: Que en el caso que sea procedente el cobro de la TTRS, se liquiden debidamente los recibos de los ejercicios anulados, emitiendo de cada inmueble que se encuentre en la situación descrita en la exposición, dos recibos: uno correspondiente a la superficie del inmueble destinado al uso de la Vivienda-Residencial y otro correspondiente a la superficie destinada al uso de Ocio-Hostelería”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de enero de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=10>

Sometida a votación la Moción por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

Votos a favor: 3 (IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 13 (PSOE, CIUDADANOS)

Por consiguiente decae la Moción.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO UN DERECHO CIUDADANO".

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en base a la moción presentada por el grupo IU para la Gente sobre "EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO UN DERECHO CIUDADANO", que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el pasado 23 de enero, ACUERDAN la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO UN DERECHO CIUDADANO

"Los barrios de la zona Norte de la ciudad de Granada, pero también muchos pueblos de la Provincia, como Albolote, Atarfe, Pinos Puente, Iznalloz... sufren constantemente cortes de luz, que han cobrado mayor notoriedad en las últimas semanas debido a una importante acumulación de incidencias con apagones, cortes de luz, averías e incendios en algunos transformadores... la situación ha llegado a ser realmente dramática en algunos barrios de la capital granadina.

Vecinos/as de la zona norte de la capital granadina, al igual que de los municipios de Albolote, Atarfe, Pinos Puente e Iznalloz, reunidos en asamblea han querido elevar su voz rechazando de forma tajante el estigma social que sobre algunas de estas zonas se impone, reclamando soluciones reales para los cortes de suministro a miles de personas usuarias de la red eléctrica, tanto en sus hogares como en sus negocios.

Rechazamos que se pretenda trasladar a las personas residentes en estas zonas la responsabilidad sobre los cortes en el suministro, aduciendo como causas los usos de las propias personas residentes. Si las compañías eléctricas tienen problemas relacionados con sus infraestructuras, sus equipos, sus tendidos o sus contratos, que busquen las vías necesarias para resolverlos. Pero la vía jamás puede pasar por dejar a las familias como forma de presión.

Reclamamos a las compañías suministradoras y a las administraciones un pacto que garantice el suministro eléctrico en estas zonas, siendo imprescindible los siguientes elementos:

1.- La consideración del suministro eléctrico como un bien básico del que no se puede privar a una familia por motivos de incapacidad económica. Empresas y administraciones articularán

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

vías para que todas la familias tengan acceso por, vías legales aun suministro mínimo vital, con medidas que aseguren la adecuación de la factura a las capacidades reales de las mismas.

2.- La adopción de un PLAN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, sin trasladar a las familias que deseen proceder a regularizar su conexión, ningún coste añadido ni por la adaptación de instalaciones que la propia compañía suministradora considere necesarias, ni por supuestos atrasos a los que es imposible hacer frente.

3.- La puesta en marcha, con calendario expreso de un plan de refuerzo y modernización de las instalaciones de transformación y distribución de electricidad en las zonas afectadas, con las medidas adecuadas de seguridad y la dimensión necesaria para evitar sobrecargas.

Junto a estas medidas que planteamos vinculadas a la problemática del suministro eléctrico, en algunas de las zonas a las que hacemos referencia no se puede obviar que la situación socioeconómica es de una gran vulnerabilidad, lo que hace necesaria una intervención paralela que nos lleve a la erradicación de las causas de la pobreza y marginación de las mismas (desempleo, exclusión social, infravivienda, desigualdades sociales...)

Es por ello por lo que los grupos que componen la Corporación Provincial proponen aprobar las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Que la Diputación de Granada concierte una reunión con la subdelegación del Gobierno del Estado, Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y empresas suministradoras para tratar esta problemática.

2.- Que si la situación se sigue prolongando en el tiempo, la Diputación Provincial de Granada coordine las acciones legales pertinentes junto con los municipios afectados, encaminadas a buscar una solución real a esta situación y para salvaguardar a la ciudadanía de la posible vulneración de sus derechos ante la misma.

3.- Que se comunique esta Declaración Institucional a los grupos políticos presentes en el Congreso de los Diputados, Senado y Parlamento de Andalucía”.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=11>

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "APOYO AL CAMPEONATO DEL MUNDO DE SNOWBOARD Y FREESTYLE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA (MARZO 2017)."

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en base a la Moción presentada por D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Diputado de Presidencia y Contratación, y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, de apoyo al Campeonato del Mundo de Snowboard y Freestyle Esquí de Sierra Nevada (marzo de 2017), que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el pasado 23 de enero, acuerdan la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

**APOYO AL CAMPEONATO DEL MUNDO DE SNOWBOARD Y FREESTYLE SKI
SIERRA NEVADA (MARZO DE 2017)**

"Sierra Nevada es el destino ideal para todas las personas que quieran disfrutar de la nieve, del sol y de las magníficas instalaciones deportivas que tienen a su disposición. No sólo porque cuenta con uno de los mayores recorridos de nieve de todo el territorio nacional y la temporada más extensa entre las estaciones españolas, sino por todo lo que ofrece a su alrededor: deporte, cultura, espacios monumentales inigualables como la Alhambra, Sol y Playa, e incluso un desierto a menos de 80 minutos de distancia.

Sierra Nevada genera 411 millones de euros de producción económica en su entorno y unos 8.500 empleos directos e indirectos. Personas que trabajan cada día por elevar la calidad de este destino y ofrecer el mejor servicio al visitante.

Esta temporada será especial porque la provincia de Granada acogerá el acontecimiento deportivo más relevante que se celebre en Andalucía y en España en 2017: la celebración del Campeonato del Mundo de Snowboard y Freestyle Ski de marzo de 2017.

Este evento representa un reto para todas las administraciones, instituciones y entidades de nuestra provincia donde Diputación tiene que ejercer un papel importante porque se trata de potenciar la marca del destino Granada y Andalucía, a través de la generación de empleo y actividad económica por la propia organización del evento y la actividad turística generada en su entorno.

La colaboración de Diputación en este campeonato es una forma de contribuir al desarrollo económico de nuestra provincia y de luchar contra la estacionalidad turística aprovechando el producto nieve como elemento diferencial frente al conjunto de Andalucía y al conjunto de España.

Además, este evento, como ya sucedió hace más de veinte años en los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino, generará una serie de mejoras en la Estación que quedarán como

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

legado a los futuros deportistas, usuarios y visitantes que disfrutan de Sierra Nevada. Son mejoras considerables que va a facilitar el entrenamiento de los profesionales y que, por supuesto, permitirán un mayor disfrute de todas las personas que se acerquen a nuestra Sierra, especialmente los turistas de nieve de todo el mundo. Se modernizan instalaciones para ofrecer un mejor servicio una vez concluido el Campeonato.

Datos que permiten valorar la magnitud del evento:

- Participan unos 800 corredores y 600 técnicos y oficiales, provenientes de más de 40 países. Es decir, 1.400 miembros de los diferentes equipos.
- Se generarán unas 8.000 noches de alojamiento en Granada y Sierra Nevada.
- Se emplearán a 584 trabajadores y trabajadoras para los que el Comité de Organización tiene prevista la realización de 8.425 jornadas de trabajo.
- 3 Se implicará a 300 voluntarios, con una ampliación muy directa de las facultades de la Universidad de Granada.
- Difusión nacional e internacional a través de los diferentes canales de comunicación que retransmitirán el evento, de Granada y su provincia.
- Acreditación de más de un centenar de periodistas de todo el mundo.

Sierra Nevada es el mejor ejemplo de la fortaleza que supone para Granada unir Deporte y Turismo.

Ningún otro destino europeo y probablemente del mundo pueda ofrecer tanto y tan próximo como Sierra Nevada, tanto y tan variado, con una oferta turística tan complementaria y rica a la vez como la que ofrece nuestra provincia.

Diputación tiene que jugar un papel activo y proactivo en el desarrollo de este Campeonato y su misión consiste en convertir la celebración del mismo en un escaparate ideal para dar a conocer nuestra provincia.

Por todo ello se proponen las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1.-** Propiciar y coordinar el desarrollo de acciones que permitan exponer las bondades turísticas, culturales, deportivas y gastronómicas de Granada durante la celebración del mayor evento deportivo de España durante 2017, el Campeonato del Mundo de Snowboard y Freestyle Ski de marzo de 2017.
- 2.-** Contribuir a que los granadinos de diferentes puntos de la provincia puedan disfrutar de este evento y conozcan de primera mano la fortaleza turística y económica que supone la celebración de los campeonatos y Sierra Nevada en general”.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.



12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL".

Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EL PP ADVIERTE DE QUE EL NO HABER APROBADO AÚN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2017 POSTERGARÁ LAS INVERSIONES EN LA PROVINCIA AL AÑO 2018.

El presupuesto es una de las herramientas fundamentales de las que dispone el equipo de gobierno para plasmar las políticas que se van a desarrollar durante el ejercicio.

Es el documento que establece como se van a distribuir los recursos públicos, las previsiones de Ingresos y Gastos y la distribución de los mismos de diferentes maneras, (Clasificación orgánica, por programas...).

En definitiva, en el proyecto de presupuesto de la Diputación de Granada, el equipo de gobierno plasma sus líneas y objetivos políticos y las directrices que va a seguir durante el año.

En la forma y plazos que establece el artículo 170.2 del TRLHL esperábamos en 2016 la celebración de un Pleno para la aprobación del Presupuesto. Sorprende sobremanera a los Diputados de este grupo que no aprueben de forma inmediata el presupuesto dándole la relevancia que tiene. Ya que es fundamental para poder realizar las inversiones previstas y para el normal funcionamiento de la Diputación Provincial.

Hablamos de inversiones, porque: a través de su ejecución, se habilitan las infraestructuras necesarias en los Municipios (infraestructuras de todo tipo, carreteras, edificios, instalaciones...) en aras a la mayor calidad de vida de los granadinos.

Y es que, ése, es el espíritu de la Diputación y el mandato legal para la misma:

Prestar asistencia Técnica, económica y jurídica a los municipios para que los vecinos del pueblo más pequeño y alejado de la provincia de granada, tengan acceso, usen y disfruten las instalaciones públicas, con las mismas posibilidades, grado de excelencia, seguridad, que los vecinos de los pueblos más grandes, cercanos o con más recursos económicos.

Además de las inversiones, son muchos los servicios que se prestan a los granadinos desde las distintas delegaciones que se van a ver mermados o retrasados: en Deportes, Igualdad, Juventud, Bienestar Social, Residencias, Cultura, Medio Ambiente...

Desde el punto de vista del ordenamiento jurídico está previsto que el presupuesto se apruebe antes del 31 de diciembre, e igualmente está prevista la prórroga del mismo, pero nos preocupa que la inactividad en la que se ve inmersa la Diputación y la falta de ejecución del

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

presupuesto en 2016 ya está trasladándose al ejercicio 2017, en el cual ni siquiera tenemos el proyecto del mismo.

Las consecuencias de la falta de presupuestos provocadas por la inactividad, por falta de acción política, por falta de planificación del equipo de gobierno, son muy graves para la Diputación Provincial de Granada, para sus trabajadores, para los pueblos de la provincia y para los granadinos.

Por lo expuesto mediante la presente moción SOLICITA:

1. Que se celebre de forma inmediata una comisión informativa donde se nos ponga de manifiesto el proyecto de presupuesto de la Diputación de Granada para 2017 y asimismo se convoque de forma inmediata el pleno extraordinario para la aprobación del presupuesto del 2017".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de enero de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=13>

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR sobre la celebración de forma inmediata una comisión informativa donde se ponga de manifiesto el proyecto de presupuesto de la Diputación de Granada para 2017 y asimismo se convoque de forma inmediata el pleno extraordinario para la aprobación del presupuesto del 2017.

Seguidamente el Sr. Presidente saluda al representante de la Unidad Cívica por la República y a D. Baltasar Garzón, que se encuentran presentes en la sesión, y propone anticipar la moción que les afecta a ellos sobre la propuesta de Medalla de Andalucía para Antonina Rodrigo.

En cuanto a los trabajadores/as que se encuentran presentes en la sesión, propone un receso de diez minutos para que ellos planteen su posición, lo que piensan que debe de hacer el Gobierno de la Institución sobre lo que está pasando y cuáles son sus preocupaciones para que los Grupos Políticos tomen nota.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente reitera que por una cuestión de orden se va a debatir a continuación el punto 16º del orden del día.

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "MEDALLA DE ANDALUCÍA PARA ANTONINA RODRIGO".

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en base a la moción presentada por Izquierda Unida para la gente sobre "Medalla de Andalucía para Antonina Rodrigo", que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el pasado 23 de enero, acuerdan la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

MEDALLA DE ANDALUCÍA PARA ANTONINA RODRIGO

Hablar sobre Antonina Rodrigo es una tarea tan compleja como apasionante Su trayectoria vital, afortunadamente dilatada para el bien de todos, nos ofrece una secuencia admirable de inteligencia, honradez, compromiso y esfuerzo, como hay pocos en la reciente historia española Ha sido, y es, una figura señera en su estricto sentido etimológico: única, singular.

Defendiendo y practicando la libertad como soporte de su obra y de su vida, aplicando el máximo rigor a sus creaciones y a sus investigaciones, esta granadina, esta andaluza universal, nos ha regalado un tesoro de aportaciones históricas y sociológicas, imprescindibles para conocernos mejor, para transformar esta sociedad radicalmente injusta en la que nos ha tocado vivir.

Hablar de su obra escrita nos llevaría tanto tiempo y espacio como hacerlo de los reconocimientos que a lo largo de los años ha venido recibiendo de las más diversas instancias académicas, políticas y culturales Pero es útil rememorar algunos hitos en este ámbito.

Gracias a su pluma, tenemos una visión plena y ajustada de mujeres como Mariana Pineda, Federica Montseny, Margarita Xirgu, Dolores Ibarruri, María Teresa León, María Blanchard, María Zambrano, Clara Campoamor, Amparo Gascón, María Lejárraga, María Malla y decenas de mujeres a las que su heroísmo no había salvado del anonimato. Ha reivindicado, por otra parte, figuras como la del Doctor Trueta, y nos ha ilustrado sobre la complicada relación de Lorca con Dalí.

Ha sido igualmente galardonada con numerosas distinciones, entre ellas - Premio Internacional de Periodismo Manuel de Falla (1975)

-Premio Internacional de la Academia Europea de las Artes (1988)

- Premio Aldaba (1989)

- Premio a la Lealtad Republicana de la Asociación Manuel Azaña (2000)

- Por elección popular, incluida entre Los cien granadinos del siglo XX (2000) - Premio Meridiana del Instituto Andaluz de la Mujer (2005)

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

- Ha recibido la Cruz de San Jordi, de la Generalitat de Cataluña (2006) - Premio María Zambrano (2010)

- Premio Seco de Lucena de periodismo (2011)

- Premio de la Universidad de Sevilla, modalidad de Prensa (2011)

- Premio del Círculo Artístico Literario El semillero azul (2012)

- Correspondiente de la Academia de Buenas Letras de Granada (2014)

- Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad de Granada (2015)

- Premio Pozo de plata del Patronato García Lorca (2016)

En lo que concierne al ámbito cívico, la lucha por la igualdad ha sido siempre el motor que la ha llevado a convertirse en uno de sus más sólidos baluartes. Y es precisamente en ese marco donde se encuadra su aportación continua, inteligente e impagable en pro de los derechos de la mujer. Ella nos ha hecho mucho más conscientes de que sin igualdad no hay justicia.

Uno de los rasgos más admirables de Antonina Rodrigo es la coherencia. Coherencia social y coherencia personal.

No sólo es ejemplar como persona de relevancia pública, lo es también como ciudadana particular. Ella nos dice que es una obrera de la pluma, y sin duda lo es. Es la viva imagen de la austeridad. Vive de una modestísima pensión, ajena a los devaneos habituales, centrada en sus investigaciones, en su activismo, en la defensa y en la divulgación de sus profundos ideales forjados en el humanismo republicano. Siempre, y desde siempre, en la más noble de las vanguardias. Es una mujer sabia.

Y nunca un asomo de odio, de resentimiento o de ingratitud. Ni en sus escritos, ni en sus palabras ni en ninguna de sus manifestaciones. Generando sin cesar formas de tolerancia y de fraternidad.

Y por todo ello, en virtud de los arts. 2, 4 y 6 del Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, reformado por Decreto 32/1998, de 17 de febrero, proponemos la siguiente propuesta de ACUERDO:

Concesión de La Medalla de Andalucía para Antonina Rodrigo. Y lo hacemos, no para ofrecerle un premio más, por importante que éste sea (su modestia es proverbial y ya ha recibido muchos), sino para premiarnos a nosotros mismos, los andaluces, por acertar en un reconocimiento histórico a una mujer excepcional que ya forma parte de lo mejor de nuestra historia.”.

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=14>

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "INCLUSIÓN DE LA AUTOVÍA IZNALLOZ-DARRO EN EL PLAN PISTA (PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA)".

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROE, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

"INCLUSION DE LA AUTOVIA IZNALLOZ-DARRO EN EL PLAN PISTA

(Plan de Infraestructuras del Territorio de Andalucía)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autovía A-308 Iznaloz-Darro fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda al Grupo Sierra de Arana en mayo de 2011 por un importe de 180 millones de euros.

Conllevaba un empleo asociado de 1.700 puestos de trabajo directos y la Junta de Andalucía dijo que podía generar hasta los 3.000 indirectos.

La obra se le adjudicó a un grupo de empresas, integrado por Iridium (ACS), Comsa Emte y las andaluzas Contrat, Arpo, Martín Casillas y Maygar, cuyo contrato de concesión se formalizó en el mes de julio de 2011.

El 11 de abril de 2012 dieron comienzo de manera oficial las obras de desdoblamiento de la A-308, AUTOVÍA DARRO-IZNALLOZ con la puesta de la primera piedra.

Sierra Arana, sociedad concesionaria de la Junta de Andalucía para la construcción y explotación de la Autovía A-308 Iznaloz-Darro, SE COMPROMETIO a iniciar en la semana siguiente los trabajos previos de construcción de la primera infraestructura viaria que se iba a llevar a cabo mediante la fórmula de colaboración público-privada en Andalucía.

La Junta de Andalucía decía que esta nueva infraestructura de gran capacidad uniría a través de 37 kilómetros las autovías A-92 y A-44 hacia Jaén-Bailén-Madrid, dos de las principales arterias de gran capacidad que vertebran el interior de Andalucía.

La nueva autovía A-308 Iznaloz-Darro evitaría el paso del tráfico de largo recorrido por el área metropolitana de Granada y el Puerto de la Mora, dotando de mayor seguridad y confort

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

al itinerario entre el interior de la comunidad autónoma y la costa almeriense, disminuyendo en 25 kilómetros el recorrido y con un ahorro de tiempo previsto de 15 minutos.

La sociedad concesionaria anticiparía la inversión en la construcción de la infraestructura y, por tanto, la repercusión en los presupuestos de la Junta de Andalucía no se vería reflejada hasta la puesta en funcionamiento de la autovía, momento en el que la Junta comenzaría a efectuar el pago por disponibilidad anual durante el periodo de la concesión, permitiendo así diferir en el tiempo el esfuerzo presupuestario.

El plazo de ejecución de las obras era de 32 meses, tras los cuales y con la puesta en servicio de la autovía, comenzaría el pago por disponibilidad de la Junta de Andalucía a la sociedad, lo que permitirá a la concesionaria recuperar la inversión para la ejecución, conservación y explotación de la infraestructura por el periodo de 30 años.

Recientemente hemos visto como el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ha aprobado definitivamente el plan PISTA, donde lamentablemente la Diputación de Granada no ha hecho alegaciones, y lo que es peor, esta autovía no viene incluida en dicho plan. Por lo que en los próximos 4 años nuestra Comunidad Autónoma no tiene previsto ejecutar dicha actuación. Es decir, como muy pronto no será hasta 2021, en el mejor de los casos, cuando esta autovía será una prioridad para la Junta de Andalucía y el Psoe.

No es necesario comentar, en primer lugar, la reivindicación histórica de las comarcas del Norte de la provincia de Granada, Guadix y Baza-Huescar, y, en segundo lugar, no solo importante para la provincia, donde se ahorrarían 15 minutos y 25 kilómetros, si no como se ha indicado anteriormente, se uniría la A92 con la A44, dos de las principales arterias de gran capacidad que vertebran el interior de Andalucía.

Por lo que el Grupo Popular propone al Pleno de la Corporación:

- 1.- Solicitar a la Junta de Andalucía, la modificación del Plan Pista, incluyendo en este, la autovía Iznalloz-Darro, de forma que esté construida antes de final de 2020.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de la provincia”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de enero de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=15>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia se produce el siguiente resultado:

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL".

Dña. Luisa María García Chamorro, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL

La Junta de Andalucía, mediante convenio suscrito con la Asociación de Turismo Sostenible de la Costa Tropical de Granada, formada por representantes de los Ayuntamientos de esta comarca, y del tejido empresarial vinculado al sector, se comprometió a realizar una inversión por importe de 18 millones de euros para la Costa Tropical en las anualidades de 2010, 2011, 2012, 2013.

Estas ayudas, irían destinadas a la mejora de las infraestructuras turísticas existentes, así como a la creación de nuevas, y a la implantación de servicios turísticos que complementarían la oferta turística de la Costa Tropical, y se ofrecieran más y mejores servicios a los turistas que nos visitan.

Este compromiso, significaría también, la generación de empleo, no sólo en la ejecución de las obras de rehabilitación y nueva edificación, para el maltrecho sector de la construcción, sino también en la explotación de esos negocios que generarían puestos de trabajo estable.

La Inversión total comprometida en el Convenio suscrito era de 30 millones de euros. (18 millones que aportaba la Junta y otros 12 los aportarían los promotores de los proyectos): empresas y ayuntamientos.

Con estas bases, ilusionados con la iniciativa, ya en 2010, los particulares, se ponen manos a la obra, encargan la redacción de proyectos, incluso abonan las tasas de las licencias,

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

es decir incurrir en una serie de gastos, con la esperanza de que la Junta, cumpliera con su compromiso de aportar el 40 % de los gastos de la inversión.

Se crea una comisión baremadora por parte de la Asociación, y salen los proyectos destino a la Junta, con todos los parabienes. Al llegar a Sevilla, de los 55 proyectos presentados, sólo se subvencionan a 10, que curiosamente no coinciden con el orden de prelación establecido por el equipo baremador, sino que son alterados a criterio unilateral de la Junta. De esos 10, los dos más importantes, renuncian a ellos, con lo cual solamente quedan 8.

La siguiente anualidad 2011, se presentan 63 proyectos, haciendo incurrir nuevamente en gastos a los particulares, y cuál es la sorpresa, que la Junta suspende de forma súbita esta anualidad, es decir, no subvencionan ni uno de ellos, dejando en la estacada a todo el colectivo. Inversión Cero.

La siguiente anualidad 2012, se presentan 54 nuevos proyectos, con la esperanza que se arregle el fiasco del año anterior. Pues bien, no sólo no se arregla, sino que se vuelve a suspender esta anualidad. Inversión Cero.

En 2013, nuevamente se presentan 41 proyectos, y ante la alarma creada, esta vez sí, se conceden ayudas a 19 de ellos, por importe de 1,148.000 euros.

Datos por anualidades:

ITS	Proyectos presentados	Valor €	Proyectos subvencionados	Cuantías subvencionadas
Anualidad 2010	55	166.000.000	10	1.100.000
Anualidad 2011	63	97.100.956	0	0
Anualidad 2012	54	60.971.253	0	0
Anualidad 2013	41	13.800.000	19	1.148.000
Totales	213	337.872.209	29	2.248.000

Datos globales:

Proyectos presentados	Proyectos Subvencionados	Tanto %	Cuantía comprometida	Cuantía aportada
213	29	13%	18.000.000 €	2.248.000 €

	Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549

	Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549

El balance final, es que, de los 18 millones comprometidos, se han gastado 2,25, es decir, se han dejado de invertir en nuestra comarca, 15,75 millones de euros que estaban comprometidos por el gobierno socialista de la Junta.

De los 213 proyectos presentados, solo 29 han sido agraciados, quedando fuera 184, es decir el 86%.

Para el PP, la Junta de Andalucía, no puede incentivar a entidades privadas y públicas a presentar proyectos, con lo que ello acarrea de trabajo de preparación, de inversión económica y de tiempo, para con posterioridad, resolver que se archiva todo por falta de presupuesto.

La incertidumbre en la que han vivido, tanto las administraciones públicas de la Costa Tropical, como los empresarios e inversores privados, ante la indefinición e indecisión de la Junta de Andalucía en materia de Iniciativa de Turismo Sostenible, es, en palabras de propio colectivo: una tomadura de pelo.

Para colmo del despropósito, en 2014, se firma un nuevo convenio para 2014, 2015 y 2016 en el que tan sólo se incluyen sendas ayudas por importe de 153.176,22 euros, 612.704,89 euros, y 255.293,70 euros respectivamente. En total 1.021.174,82 euros, de los 15,75 que restaban del compromiso inicial. Estas ayudas, del total de 17 proyectos subvencionados 13 son para Entidades locales o Ayuntamientos, y tan solo 4 para la iniciativa privada.

Por tanto, existe una deuda de la Junta de Andalucía, con esta comarca respecto del compromiso adquirido, que asciende al importe de 14.730.852,20 (Catorce millones setecientos treinta mil ochocientos cincuenta y dos con veinte) euros

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular en la Diputación provincial presenta para su aprobación el siguiente acuerdo:

Que se inste a la Junta de Andalucía, a que para el ejercicio 2017 y posteriores, hasta 2020, se renueve mediante un tercer Plan de Acción el Convenio suscrito con la AT SCT (Asociación de Turismo Sostenible de la Costa Tropical) por importe en global de 14.730.852,20 euros.”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 23 de enero pasado.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=16>

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS GRANADA "BONIFICACIONES PARA CONSUMIDORES DESEMPLEADOS EN LAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA".

D. Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial del Grupo Vamos Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"BONIFICACIONES PARA CONSUMIDOR@S DESEMPLEADOS EN LAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA.

La provincia de Granada continua sufriendo un grave situación al no estar garantizados los suministros "vitales" en muchas unidades familiares y ciudadanía en general, y que actualmente se agrava por las bajas temperaturas y la "gran subida de los recibos de electricidad", aumentando por tanto la "pobreza energética y de suministros vitales" en toda la provincia. Por estos motivos, algunos municipios del área metropolitana de Granada han recogido un análisis de la realidad y plantean propuestas de soluciones para paliar esta situación, que en muchos casos es insostenible. Concretamente la Agrupación "Somos Chauchina" elabora esta propuesta que vamos a proponer a esta Diputación de Granada, con el fin de que sea llevada a cabo en el marco del Consorcio de Sierra Elvira y de toda la provincia de Granada y en relación a las diferentes suministradoras, comenzando por Aguas Vega-Sierra Elvira S.A., y resaltando la relación directa entre desempleo y la necesidad de bonificaciones en el pago de recibos de suministro de agua y de los demás suministros "vitales".

La pobreza energética, definida como "aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar las factura energética de la vivienda", agrava muchísimo la pobreza en todos los suministros vitales, siendo uno de los principales "el suministro de agua", un bien esencial para garantizar la vida y los derechos universales de las personas.

A pesar de ser numerosas las medidas necesarias a adoptar ante esta problemática, queremos hoy subrayar una propuesta muy específica y de urgente aplicación, ya que afecta claramente a la protección de uno de los colectivos más vulnerables y más castigados por la crisis, los consumidores desemplead@s. Debemos abordar la factura hídrica y profundizar en una bonificación social, como se hace actualmente en otros municipios de nuestra provincia o en la capital de Granada.

Es necesario adoptar medidas preventivas para evitar más vulnerabilidad y más desigualdad social. Es sabido que todas las personas tienen derecho al agua y no está de más

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

recordar la responsabilidad de las distintas administraciones en cuanto a procurar que la ciudadanía tenga sus necesidades básicas cubiertas para poder vivir con dignidad. Siendo el derecho al acceso al agua un "Derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los demás derechos humanos; la Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas; la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/68/157, de 18 de diciembre de 2013, titulada "El derecho humano al agua potable y al saneamiento" en su punto 6 se reafirma el reconocimiento de que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos; la Resolución A/HCR/RES/15/9, de 29 de septiembre de 2010, mediante la que afirma que el derecho humano al agua potable y el saneamiento se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado y está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental así como al derecho a la vida y a la dignidad humana; la resolución A/HRC/RES/18/1, de 12 de octubre de 2011, mediante la que exhorta a los Estados a que en su punto a) vigilen de continuo y analicen periódicamente la realización del derecho al agua potable y el saneamiento con arreglo a los criterios de disponibilidad, calidad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad, en su punto c) preparen planes y estrategias integrales en las que se definan las responsabilidades de todos los agentes del sector del agua y el saneamiento, con objeto de lograr progresivamente la plena realización del derecho humano al agua potable y el saneamiento para todos, o reconsideren y revisen estos planes y estrategias, según proceda, para garantizar el cumplimiento de los principios y normas de los derechos humanos; en su punto g) establezcan indicadores -entre ellos datos desglosados- basándose en criterios de derechos humanos, para verificar los avances y detectar las deficiencias que deban corregirse y las dificultades que deban afrontarse; la Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HCR/RES/27/7, de 25 de septiembre de 2014, exhorta a los Estados a que logren progresivamente la plena efectividad del derecho humano al agua potable y el saneamiento; que al diseñar políticas y asignar recursos presupuestarios realicen al mismo tiempo una planificación integral destinada a lograr el acceso universal sostenible, incluso en los casos en los que el sector privado participe en la prestación de servicios; así como que velen porque todas las personas tengan acceso sin discriminación a recursos efectivos en caso de violación de sus obligaciones respecto del derecho humano al agua potable y el saneamiento, incluidos recursos judiciales, cuasi judiciales y otros recursos apropiados.

El consenso social acerca de la necesidad de solucionar el problema de la pobreza hídrica debe traducirse en una profusión de medidas, acuerdos, propuestas y compromisos con los que desde las diferentes instancias -entidades locales, comunidad autónoma y empresas suministradoras- se deben afrontar la prevención del problema y dar solución al mismo.

En concreto, en municipios del área metropolitana como Chauchina, la empresa que presta el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades es Aguas

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

Vega-Sierra Elvira S.A., con un 60% de capital público y un 40% de capital privado de la empresa Hidralia. La sociedad Aquasvira tiene como objeto social la gestión, construcción y explotación del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas de municipios de Albolote, Atarfe, Cijuela, Colomera, Fuente Vaqueros, Lachar, Pinos Puente, ELA de Valderrubio, Santa Fe, Vegas Del Genil, Maracena, Peligros, Chimeneas, Jun, Guevejar, Calicasas, Nivar, Cogollos Vega, Viznar, Alfacar e Illora. Así como otros municipios donde la sociedad haya firmado convenios. Atendiendo a un total de 137.000 ciudadanos según la información aportada en su página web. No teniendo en cuenta ninguna bonificación para familias afectadas por la "lacro" del desempleo.

En la actualidad, las bonificaciones a los colectivos, de uso doméstico, según viene publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 4 de diciembre de 2013, son los siguientes:

Beneficiarios de bonificaciones:

Pensionistas y jubilados

Para los titulares del servicio, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados y que cumplan los siguientes requisitos:

La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.

No convivan con otras personas con rentas contributivas. Que estén al corriente del pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Familias numerosas

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

Tener el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

Que estén al corriente del pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Consumo

Para los abonados de Aquasvira a los que se les suministra agua de sus propias fuentes de abastecimiento y están fuera del sistema de Canales-Quéntar / El Chaparral. Estarán vigentes hasta que entren a formar parte del citado sistema.

En cambio otra empresa semipública, como es Emasagra, que abastece a Granada capital y otros pueblos de la provincia, si tienen en cuenta "bonificación para familias en paro

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

y desempleados", como así aparece en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía de 20 de Marzo de 2014:

Bonificaciones en tarifas domésticas.

Bonificación para jubilados y pensionistas:

Para los titulares del servicio, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados y que cumplan los siguientes requisitos:

La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 2 veces el Indicador

Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

Tengan un único suministro a su nombre, siendo este el domicilio habitual y estando a su nombré la póliza de suministro.

No convivan con otras personas con rentas contributivas.

Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

Cuota fija por disponibilidad del servicio.

- Bonificación del 50% de la cuota de servicio.

- Bonificación del 80% del precio del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el primer bloque.

-- Bonificación del 60% del precio del segundo bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el segundo bloque.

Bonificación para familias numerosas.

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

Tener el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

Cuota variable por consumo.

Bonificación del 50% del precio del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el primer y segundo bloque.

Bonificación para familias en paro y desempleados.

Para los titulares del servicio cuya totalidad de los miembros de la unidad familiar estén en situación de desempleo, y que cumplan los siguientes requisitos:

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

Que sean titulares de un único suministro, para el que se solicita este criterio y esté destinado a su vivienda habitual.

Que el titular forme parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros estén en situación de desempleo.

Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Que la unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

Dado que se los desempleados de la provincia y concretamente los residentes en el territorio de suministro de Aguas Vega-Sierra Elvira S.A., están sufriendo una especial vulnerabilidad y no son pocos los casos donde se ha llegado a arraigar en algunas familias la pobreza económica extrema, proponemos la aplicación de medidas de "justicia social" para la falta de recursos económicos de nuestros vecinos y vecinas. Además, de aquellos municipios adheridos al Consorcio de Vega "Sierra Elvira", los cuales entre todos contienen a más de 20.000 desempleados que podrían adherirse a este "Bono Social".

PROPUESTA DE ACUERDO

En base a la existencia de acuerdos de "Bono Social" en otras compañías suministradoras, como aquí relatamos y teniendo en cuenta los principios de igualdad, solidaridad y justicia social, solicitamos que Diputación de Granada desarrolle una serie de acciones encaminadas a convenios con las suministradoras de "suministros vitales" y concretamente, de suministros de agua en la provincia de Granada, que no recojan la garantía de bonos sociales para consumidores desempleados.

Instar a los representantes políticos en Aquasvira, para que comuniquen y gestionen el desarrollo de estos Bonos Sociales para consumidores desemplead@s.

Promover las acciones de comunicación y difusión de estos acuerdos entre los municipios afectados y a Aguas Vega-Sierra Elvira SA, sobre el nuevo bono social para consumidores desemplead@s, así como el resto de bonificaciones existentes (Pensionistas-Jubilados y familias numerosas).

Realizar las acciones oportunas para que el nuevo bono social para consumidores desemplead@s corra a cargo de las suministradoras, como en el caso de Aguas Vega-Sierra Elvira S.A, que la aplicación de dicho descuento en la factura del agua, DEBE SUFRAGARSE CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS O BENEFICIOS RECONOCIDOS DE LA EMPRESA, y no a costa del recibo del agua al resto de los consumidores o de los presupuestos municipales que afectarían al resto de la ciudadanía."

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=17>

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

17º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (5001-5500)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 5001-5500, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

18º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 3.238/16 dictada el día 2 de diciembre de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 432/15 interpuesto por el Ayuntamiento de Atarfe contra la Diputación Provincial de Granada, impugnando Resolución de fecha 7 de abril de 2015 que inadmite el requerimiento de anulación de la Resolución de 12 de abril de 2011, por la que se practicaba liquidación al Ayuntamiento de Atarfe por importe de 552.378,10 € por la obra denominada "Ensanche y mejora del acceso de la Ermita de los Tres Juanes" con requerimiento de pago y apercibimiento de cobro por compensación. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 520/16 dictada el día 12 de diciembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 990/15 interpuesto por UTE Construcciones Glesa, S.A. y Aldesa Construcciones, S.A. (UTE Planta de Residuos Loma de Manzanares). La recurrente recurre la Resolución de 2 de octubre de 2015 dictada por la Diputada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente desestimatoria de reclamación de pago de intereses de demora formulada por la referida Unión Temporal de Empresas. DESFAVORABLE.

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

DECRETO Nº 467/16 dictado el día 15 de diciembre de 2016 por el Juzgado de lo Social nº 4 de Granada, recaída en el Procedimiento por Despido/Cese nº 878/16 interpuesto por D. J.G.P. contra la Diputación de Granada en reclamación por despido improcedente. En él se acuerda aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento. PARCIALMENTE FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 552/16 dictada el día 21 de diciembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada. Dicha Sentencia que dimana del Procedimiento Abreviado nº 1016/14 al que le fue acumulado el Procedimiento Abreviado nº 264/15, interpuesto por D. F. L. C. contra la desestimación presunta del recurso de alzada frente a la Resolución de 8 de julio de 2014, de Bases de Convocatoria de una plaza de vigilante de obra. PARCIALMENTE FAVORABLE.

DECRETO Nº 223/16 dictado el día 22 de diciembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 519/16 interpuesto por Hortomartín, S.L.U. contra la Diputación Provincial de Granada contra Resolución que desestima reclamación patrimonial por daños. El Decreto tiene por desistido al recurrente, por lo que declara la terminación del procedimiento. FAVORABLE.

AUTO Nº 132/16 dictado el día 27 de diciembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 94/16 interpuesto por Dª M. C. P. A. contra la Diputación Provincial de Granada reclamando indemnización por daños en su vivienda. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

19º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas **para su contestación por escrito** por los Diputados que a continuación se relacionan:

- a) D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Diputado Provincial del Grupo Popular, pregunta por qué no se ha resuelto aún el expediente de los caminos vecinales de esta última convocatoria, en qué situación se encuentra y previsiones para su realización.**

Contesta D. Antonio Marañón Galán, Director General de Obras Públicas y Vivienda:

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

"La convocatoria del plan fue aprobada por acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada de 30 de junio de 2016, dando un plazo de presentación de 20 días hábiles desde su publicación en el BOP.

Se han recibido en el Servicio de Administración de esta Delegación un total de 159 actuaciones, correspondientes a 124 peticiones de Ayuntamientos y Entidades Locales.

Una vez clasificada y comprobada toda la documentación presentada, actualmente se está procediendo por parte del Servicio de Administración a revisar las solicitudes formuladas y debido a su elevado número, a la gran cantidad de deficiencias de que adolecen y al carácter competitivo de la convocatoria, está suponiendo una revisión muy pormenorizada. De la misma se derivará el requerimiento de subsanación a todos los Ayuntamientos y ELAS que incurrir en dichas deficiencias".

b) Dña. Marta Nieves Ballesteros, Diputada Provincial del Grupo Popular, pregunta qué municipios se han adherido a la red de municipios accesibles e inclusivos.

Contesta Dña. Olvido de la Rosa Banea, Diputada Delegada de Bienestar Social:

"En respuesta a la pregunta de Dña. Marta Nieves Ballesteros, adjunto listado con los municipios ya adheridos por acuerdos plenarios de sus respectivos ayuntamientos, así como los aprobados y en vías de aprobación.

Municipio	Fecha
VILLAMENA	06/05/2016
GÚVEJAR	12/05/2016
GÓJAR	12/05/2016
LOBRAS	06/06/2016
ATARFE	17/06/2016
SALOBREÑA	21/06/2016
CORTES Y GRAENA	28/06/2016
MURTAS	1/07/2016
PUEBLA DE DON FADRIQUE	11/07/2016
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	13/07/2016
DUDAR	19/07/2016
MARCHAL	28/07/2016
EL VALLE	01/08/2016
CÚLLAR VEGA	11/08/2016
CARCHUNA-CALAHONDA	22/08/2016
CUEVAS DEL CAMPO	24/08/2016
TORRENUOVA	26/08/2016
SOPORTUJAR	20/10/2016
LA PEZA	13/10/2016
MARACENA	02/11/2016
BAZA	09/11/2016
MONTEFRÍO	21/12/2016
ARMILLA	21/11/2016
LOJA	13/01/2017
GUADIX	17/01/2017

Total.- 25 Municipios

Nota.- Los municipios de: ALMUÑECAR, SANTA FE, HUÉTOR TAJAR, ÓRG IVA, LA ZUBIA, HUÉSCAR y LAS GABIAS, están pendientes de aprobación en sus respectivos plenos".

	Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549

	Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549

- c) Dña. Luisa María García Chamorro, Diputada Provincial del Grupo Popular, solicita copia de todo lo actuado, contestaciones, escritos, calificaciones, etc., por los abogados de la empresa Granada Desarrollo Innova en el caso Mercamed.**

Contesta D^a M^a Ángeles Blanco López, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente:

"En contestación a su ruego, que no pregunta, comunicarle que la documentación solicitada se encuentra incorporada en un expediente judicial y su acceso se debe de efectuar ante el órgano jurisdiccional por los cauces establecidos en las leyes procesales".

- d) Dña. Soledad Martínez Román, Diputada Provincial del Grupo Popular, pregunta si se ha solicitado a la Junta de Andalucía la convocatoria de la comisión mixta para definir la titularidad de determinados caminos vecinales cuya conservación no puede ser afrontada por los propios municipios.**

Contesta D. José María Villegas Jiménez, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda:

"Se han celebrado varias reuniones con los responsables de la Junta de Andalucía, con el objetivo prioritario y la propuesta de este equipo de gobierno de asumir el compromiso de matriculación y conservación de una serie de caminos y vías comarcales que comunican núcleos de población y afectan al desarrollo socioeconómico de los ayuntamientos afectados, que actualmente carecen de titularidad y cuyo mantenimiento resulta gravoso para las administraciones locales".

- e) Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Diputada Provincial del Grupo Popular, pregunta si se ha realizado algún requerimiento al contratista como consecuencia del accidente que hubo en la planta de residuos de Alhendín el pasado 24 de diciembre y en caso afirmativo solicita copia de cada uno de ellos.**

Contesta D^a M^a Ángeles Blanco López, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente:

"Adjunto le acompaño informe remitido por la empresa a petición del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales con fecha 25 de diciembre de 2016."

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

Consta en el expediente el referido informe técnico realizado en la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

- f) D. Antonio Laborda Soriano, Diputado Provincial del Grupo Popular pregunta por el destino que se le va a dar a la parte del Instituto Luis Bueno Crespo rehabilitada y si se va a continuar en sucesivas fases con el plan de mantenimiento del patrimonio de la Diputación puesto en marcha por el anterior equipo de gobierno en este inmueble y en otros previstos.**

Contesta D. Manuel Gómez Vidal, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio:

El inmueble denominado Instituto Luis Bueno Crespo ha sido rehabilitado parcialmente para instalar en el mismo el almacén de publicaciones y almacén de obras de arte (almacén de artes plásticas); ambos dependientes de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada.

En cuanto a la pregunta sobre "el plan de mantenimiento del patrimonio de la Diputación" puesto en marcha por el anterior equipo de gobierno, no existe constancia documental de tal plan, al menos con esta denominación.

La Diputación de Granada cumple con su obligación de conservar, proteger y mejorar los bienes integrantes de su patrimonio provincial, sea cual fuere su naturaleza, y así se refleja en las partidas destinadas a conservación y mantenimiento de los edificios, inversiones varias, seguridad, seguros, etc".

A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para **su contestación verbal:**

- a) Dña. M^a del Carmen Capilla Tejero, Diputada Provincial de IUG, pregunta si a Granada Innova se le ha encomendado la realización de algunos trabajos relacionados con el estudio y análisis de las aguas fecales de municipios de la provincia.**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=22>

- b) Dña. M^a del Carmen Capilla Tejero, Diputada Provincial de IUG, pregunta si Visogsa construyó hace más de cinco años 24 viviendas de promoción pública en la calle Julio Moreno Dávila del barrio de Cartuja; si tiene previsto el Diputado de Obras acometer las obras de reparación y acondicionamiento de las viviendas y qué**

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

tiempo estima que tendrán que esperar los posibles adjudicatarios para poder hacer uso de las citadas vivienda.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=24>

- c) D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial de IUG, pregunta cuáles son los resultados de la reunión producida en este mes de enero entre empresarios y organizaciones sindicales representantes de los trabajadores de la hostelería y qué piensa hacer la Diputación ante los mismos.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=25>

- d) D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial de IUG, ante las afirmaciones en una rueda de prensa reciente por parte del Sr. Presidente de reforzar el Plan de Inclusión Social, pregunta cómo se pretende realizar esto y qué impronta tendrá sobre los municipios.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=26>

- e) Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo Popular, pregunta por las actuaciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento al objetivo para el que fue construido el vivero de empresas de la Zubia.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=27>

- f) Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada Provincial del Grupo Popular, ante la información dada en el mes de diciembre a través de los medios de comunicación sobre la promoción por parte de la Diputación de un proyecto denominado "Cien años de Lorca", pregunta cuál es la partida presupuestaria destinada a tal fin; en qué lugares se va a llevar a cabo y en qué consisten las actividades previstas.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=28>

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

- g) D. José Antonio Robles Rodríguez, Diputado Provincial del Grupo Popular, pregunta cuáles son los motivos por los que aún no se han resuelto los recursos de los ayuntamientos sobre las inversiones financieramente sostenibles del 2016.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=29>

- h) D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado Provincial del Grupo Popular, en relación a la aprobación por mayoría por el Pleno de esta Corporación el pasado mes de enero de 2016 de la creación de la figura del defensor del parado, pregunta si se ha nombrado ya al defensor del parado y en caso afirmativo qué gestiones se han realizado hasta el momento por él.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=30>

- i) Dña. María Merinda Sádaba Terribas, Diputada Provincial del Grupo Popular, en relación al personal contratado para el programa Progresía, pregunta por el tipo de contrato, el proceso de selección y la finalización de los mismos.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=31>

20º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previo la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

URGENCIA A).- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "CONVERSIÓN EN AUTOVÍA Y MANTENIMIENTO DE LA N-432".

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en su condición de Diputado de Presidencia y Contratación y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

"CONVERSIÓN EN AUTOVÍA Y MANTENIMIENTO DE LA N-432"

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conversión de la N-432 en autovía es una reivindicación ya histórica por parte de las administraciones locales, provinciales y regionales competentes en las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, así como una exigencia de los ciudadanos que viven en los municipios afectados por el tránsito de la misma.

La N-432 es una de las principales vías de comunicación del Sur de España, ya que une las capitales de las provincias de Badajoz y Granada, pasando por la capital cordobesa así como varios municipios de Jaén, convirtiéndose en la arteria principal que discurre por varias comarcas.

La N-432 se ha visto ignorada y olvidada por el Gobierno de España en cuanto a su conversión en autovía se refiere, habiendo sido numerosos los anuncios y pocos los hechos, incluso llegándose a paralizar todos los trabajos en el año 2011 cuando un informe interno del Ministerio de Fomento recomendaba descartar la conversión en autovía por el insuficiente flujo de vehículos, lo cual es público y notorio que no coincide con la realidad.

No debemos olvidar que existen numerosos motivos que hacen necesaria la conversión de esta vía en la autovía A-82, como llegó a denominarse por parte del Ministerio de Fomento:

- Motivos de seguridad: la N-432 se ha convertido en una de las carreteras con mayor tasa de siniestrabilidad, tal y como informa el propio Ministerio del Interior, el cual indica que esta carretera cuenta tan solo en la provincia de Córdoba con cinco puntos negros que afectan de manera importante a la seguridad de los usuarios de esta vía.
- Aumento de la densidad de tráfico: en los últimos años, la N-432 ha pasado a convertirse en una de las principales vías de conexión entre Andalucía y Extremadura. Al mismo tiempo, es una de las principales puertas de entrada al país vecino de Portugal, lo cual conlleva un aumento considerable del tránsito de vehículos, teniendo un gran peso el transporte de mercancías.
- No debemos olvidar que Córdoba y Granada son las únicas capitales de provincia que no están unidas por autovía. Dato cuanto menos sorprendente a sabiendas que estas dos ciudades son Patrimonio de la Humanidad y se sitúan en los primeros puestos en el ranking de ciudades más visitadas, no solamente de España sino también de Europa, y siendo una de las carreteras más utilizadas por el turismo "de autobús". A nadie se le escapa que el vínculo de la Mezquita de Córdoba y la Alhambra de Granada crean un flujo de desplazamientos muy importante, a lo que se le suma su paso por varias comarcas predominantemente agrícolas donde el tráfico de vehículos pesados se hace mayor en esta carretera.
- Necesidad de mejorar las infraestructuras para conseguir el desarrollo de nuestro territorio: somos conscientes de que los territorios que cuentan con buenas infraestructuras están más desarrollados. Por ello, es fundamental contar con buenas vías de comunicación para vertebrar

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 

el territorio, y que los municipios por los que atraviesa dicha infraestructura tengan esperanzas para mejorar su situación económica.

Pero ya no solo se hace necesario retomar el proyecto de desdoblamiento de esta vía, el cual somos conscientes que no será una realidad en un corto plazo, el problema se agrava al observarse una falta total de mantenimiento e inversión que está perjudicando gravemente al estado de la carretera y presentando numerosas deficiencias que suponen un peligro para la seguridad de los usuarios.

Todos estos antecedentes están provocando que tanto los ciudadanos y ciudadanas de las Provincias de Córdoba, Granada, Jaén y Badajoz, como diferentes administraciones de estos territorios, estén tomando partido en la problemática de esta vía de comunicación, habiendo aprobado muchas de estas últimas diferentes mociones y acuerdos en sus órganos correspondientes para solicitar una solución. Incluso habiendo llegado en forma de Propuesta No de Ley al congreso de los Diputados de manera interprovincial.

Antes estas reivindicaciones que están surgiendo de manera individual y sin una necesaria coordinación entre los afectados, sería conveniente articular un canal donde aunar las posturas de los implicados, trazar entre todos la línea de trabajo a seguir y configurarse como única voz a la hora de solicitar la atención necesaria para este eje de vertebración de una gran parte del territorio Español.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada propone los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar nuevamente al Ministerio de Fomento a que retome el proyecto de conversión en autovía de la N-432.
2. Incluir en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 una partida económica necesaria para iniciar dicho proyecto.
3. Instar al Gobierno de España a que fije un calendario de actuación en el proyecto indicado, con un horizonte más cercano al que anuncio la ministra de fomento hace tres años, por el que dio a conocer que la autovía sería una realidad en el año 2024.
4. Solicitar al Ministerio de Fomento una inmediata actuación de mantenimiento y reparación de las principales deficiencias que presenta la N-432 en diferentes puntos con el objetivo de mejorar la seguridad de los usuarios.
5. Crear una mesa de trabajo en la Diputación de Córdoba, como administración de la provincia que cuenta con una mayor número de kilómetros de esta vía y siendo además la más céntrica geográficamente hablando, en la que estén representados todos los municipios afectados desde Badajoz hasta Granada, así como las Diputaciones provinciales de Badajoz, Jaén, Granada y la propia Córdoba y las organizaciones sindicales y empresariales, de modo

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
---	--

que se pueda establecer una coordinación para reivindicar y solicitar todo aquello que tenga que ver con la N-432.

6. Fijar un calendario de reuniones de esta mesa a la mayor brevedad posible.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, así como a todos y cada uno de los municipios por los que transcurre esta vía y a las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Jaén y Granada”.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

URGENCIA B).- DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL CEMCI.

El Sr. Vicepresidente Cuarto y Vicepresidente del CEMCI, presenta al Pleno la siguiente Propuesta, en relación con la composición del Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional:

“Visto que la composición de cargos electos del Consejo Rector del CEMCI en representación de los grupos políticos presentes en la Corporación se efectuó mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada con fecha de 30 de julio de 2015 y que con fecha de 29 de marzo de 2016 el Pleno nombró a los miembros suplentes,

Visto que el artículo 8 de los Estatutos del CEMCI, que regula la composición del Consejo Rector, ha sido modificado posteriormente por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOP nº 14 de 22 de enero de 2016),

Vista la nota de servicio de la Directora en funciones del CEMCI de fecha 20 de enero de 2017 referente a la renovación de vocales del Consejo Rector para su adaptación a la nueva regulación.

Vista la delegación de funciones otorgada a esta Vicepresidencia mediante Resolución del Presidente de fecha 30 de julio de 2015, elevo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su deliberación y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

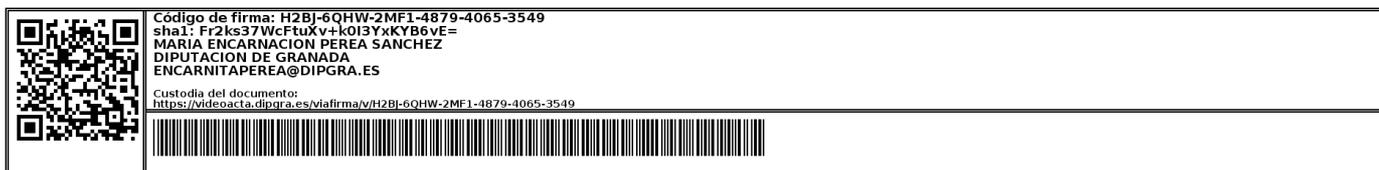
UNICO: DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL CEMCI

1. Presidente/a: El/la Presidente/a de la Diputación de Granada.

Vicepresidente/a: En el supuesto de que exista la figura del Diputado/a Delegado del CEMCI, este será el Vicepresidente.

Seis Diputados/as Provinciales nombrados por el Pleno de la Diputación en proporción a su representación política.

2. Representantes de las Administraciones Públicas, Entidades Locales o Instituciones con las que el CEMCI guarda una especial vinculación y/o contribuye a su sostenimiento, con un máximo de dos miembros:



Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, IAAP:

Titular: D. José María Sánchez Bursón. Director del IAAP.

Suplente: Dña. María Luisa Martínez Cuello. Jefa de Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas (IAAP).

Por la Diputación Provincial de Jaén:

Titular: D. Francisco Reyes Martínez. Presidente de la Diputación de Jaén.

Suplente: D. Sebastián Quirós Pulgar. Director Adjunto del Área de Presidencia.

- 3.** Vocales libremente designados por el Pleno de la Diputación de Granada, con un máximo de dos, de entre personas con reconocido prestigio en la Administración Local, de quienes se acompaña su respectiva trayectoria profesional, docente y científica:

D. Jesús Colás Tenas. Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

D. Rafael Jiménez Asensio. Formador y Consultor de Administraciones Públicas, Abogado y Catedrático. Profesor de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona”.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=34>

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera Certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</p> 